



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Resolución de Gerencia Municipal N° 533-2023-MPY

Yungay, 10 de noviembre del 2023

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPY, de fecha 01 de marzo del 2023; el Acta N° 02-2023-SESION ORDINARIA, de fecha 23 de octubre del 2023; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000898, de fecha 10 de noviembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala los criterios de priorización social y sectorial, en el numeral 2.1. Prescribe, Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en acto de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; señala en el numeral 2.2. Cada pliego aplica los criterios dispuestos en el numeral 2.1. Para determinar el orden de prioridad y, considera, además, aspectos tales como la fecha de notificación, edad de los acreedores y los montos de obligación, en ese orden. Asimismo, luego de efectuado lo anterior, se prioriza a los acreedores individuales cuyo saldo de acreencia sea menor o igual a las 5 Unidades Impositivas Tributarias (UITs), luego los acreedores cuyo saldo de acreencia sea mayor de 5 y hasta 10 Unidades Impositivas tributarias (UITs), ....; dispone en el artículo 4° de la citada Norma, el financiamiento, la aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas ...;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aprueba el reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, desarrollando los procedimientos y a la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para atención al pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al Presupuesto Institucional de la entidad donde se genera el adeudo; en el CAPITULO II del procedimiento y metodología de propiciación, menciona en el artículo 4° Grupos de priorización, numeral 4.1. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11. del artículo 2 de la Ley N° 30137, las obligaciones se organizan en cinco (5) grupos de priorización: 1. Grupo 1: Acreedores en materia laboral. 2. Grupo 2: Acreedores en materia previsional. 3..., 4. Grupo 4: Acreedores de otras deudas de carácter social. 5. Grupo 5: Acreedores de deudas no comprendidas en los grupos previos. Señalando en el artículo 5. Criterios de priorización; en el artículo 11° de las Funciones del Comité permanente, numeral 11.1. Son funciones del Comité permanente letra j. Aprobar el acta y el listado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad; en el artículo 12° se dispone de la aprobación del listado priorizado, numeral 12.3 El Comité permanente aprueba el listado





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

priorizado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5° del presente reglamento. Cita en el numeral 12.4. El Presidente del Comité remite a la oficina general de Administracion el listado priorizado aprobado, para que disponga el pago correspondiente, ya sea amortizando o cancelando la deuda según a programación.

Que, mediante Acta N° 01-2023-SESION ORDINARIA, de fecha 04 de setiembre del 2023, se da por válida la INSTALACIÓN DEL "COMITE PARA LA ELABORACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA", de la Municipalidad Provincial de Yungay, y se aprueba la agenda;

Que, mediante Acta N° 02-2023-SESION ORDINARIA, de fecha 23 de octubre del 2023, se Priorizar 34 obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme a los informes de los abogados de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal y la propuesta presentada y debatida en la presente reunión, cuya suma total asciende al monto de CUATROCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS SETENTA CON 30/100 SOLES - S/. 405,772 .30 soles, según se detalla y describe en la relación adjunta a la presente Acta. Así como también se APRUEBA el LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA PARA EL AÑO 2023, POR LA SUMA DE S/. 43,416.44 SOLES.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000898, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se cuenta con certificación presupuestaria, por la suma de S/ 43,416.44 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciséis con 44/100 soles), para el cumplimiento de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY, de fecha 09 de enero del 2023;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR** las 34 obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme a los informes de los abogados de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal y la propuesta presentada y debatida en la presente reunión, cuya suma total asciende al monto de CUATROCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS SETENTA CON 30/100 SOLES - S/. 405,772 .30 soles, según se detalla y describe en el Acta N° 02-2023-SESION ORDINARIA, de fecha 23 de octubre de 2023 del Comité.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA PARA EL AÑO 2023, POR LA SUMA DE S/. 43,416.44 SOLES; según el cuadro siguiente:

EXPEDIENTE	TRABAJADOR	MONTO A PAGAR
EXP.N°00013-2021	TAPIA PAREDES LADISLAO KUBALA	S/. 1,550.00
00011-2021	BORJA LOPEZ JUSTO MANUEL	S/. 1,550.00
00005-2020	FAUSTINO LEIVA JULIO ALFREDO	S/. 232.50
00092-2019-1° instancia	BORJA PRODENCIO ALEJANDRO DIONICIO	S/. 1,254.68
00092-2019-1° instancia	JIMENEZ GARCIA HIPOLITA FELICIANA	S/. 1,550.00
00092-2019-1° instancia	ROSAS GOÑI JESUS JULIAN	S/. 1,550.00
00092-2019-1° instancia	VALVERDE BELTRAN ROSA ELVIRA	S/. 1,550.00
55-2019	MILLA PAREDEZ ANGEL JUSTINO	S/. 1,550.00





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

96-2019	FIGUEROA CABALLERO, MANUEL ERASMO	S/. 1,550.00
64-2019	CRUZ ALVA MARIO TEOFILO	S/. 1,550.00
00800-2018	DARIO LOPEZ VALERIANO JORGE	S/. 1,550.00
793-2018	PASCUAL BAILON COCHACHIN CHICO	S/. 1,550.00
745-2018	REAL PUELLES RUIBAL MIRTAYO	S/. 1,550.00
65-2019	SAENZ GARCIA VIRGILIO VICTORIANO	S/. 406.26
685-2018	TOSCANO ALVA ALFREDO CONRADO	S/. 1,550.00
00060-2016	SILVA RAMIREZ LUCIO GERARDO	S/. 1,550.00
00060-2016	ALEGRE LOPEZ ROMAN MARCELINO	S/. 1,550.00
00060-2016	MARQUEZ HUINCHO DOMINGO	S/. 1,550.00
00060-2016	ROJAS LEON NILDA ESTELISTA	S/. 1,550.00
00060-2016	PRIETO AGUIRRE LETTY LIZ	S/. 1,550.00
00060-2016	LACHO ALVARADO PEDRO SERGIO	S/. 1,550.00
00013-2022	ORO GRANADOS JULIO CESAR	S/. 1,550.00
841-2018	FLORES FALCON JOHN DEDI	S/. 1,555.55
466-2018	ROJAS TORRES PABLO MAURICIO	S/. 1,550.00
32-2021	PROFUTURO	S/. 1,000.00
21-2021	PRIMA AFP	S/. 1,000.00
17-2021	AFP INTEGRAL	S/. 1,000.00
00007-2020	AFP HABITAT	S/. 1,000.00
16-2021	AFP INTEGRAL	S/. 489.71
26-2021	PROFUTURO AFP	S/. 1,000.00
37-2021	PROFUTURO AFP	S/. 1,000.00
00007-2022	PROFUTURO AFP	S/. 1,000.00
29-2021	PRIMA-AFP	S/. 1,000.00
36-2022	AFP INTEGRAL S. A	S/. 413.00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/. 43,351.70</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Gerencia de Administración de la entidad Edil, el listado priorizado aprobado, para que disponga el pago correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR** a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo. Juven. Garay Cornelio  
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

